

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 89-2-1-1-

3100000014

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de octubre y el 29 de noviembre de 1989, se han otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos y de declaraciones referentes a dicho aumento, de la Compañia PESQUERA CENTROMAR S.A.;

QUE el señor Daniel Teixeira Calero, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Maria del Carmen Castro de Gómez, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de aumento de capital y tres copias certificadas de ratificación;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 185 de 13 de agosto de 1988, autoriza al señor Daniel Teixeira Calero, de nacionalidad uruguaya, para que invierta en el aumento de capital de la referida compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado al informe favorable No. 89-4577-IA de 27 de noviembre de 1989;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2809 del 10. de diciembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PESQUERA CENTROMAR S.A. por SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en seiscientas noventa y cinco mil acciones de un mil sucres cada

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-00070

00000015

Compañía: PESQUERA CENTROMAR S.A.

una; y, b) la reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

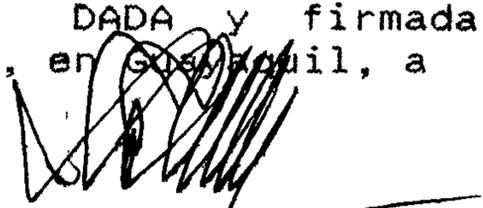
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de junio de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

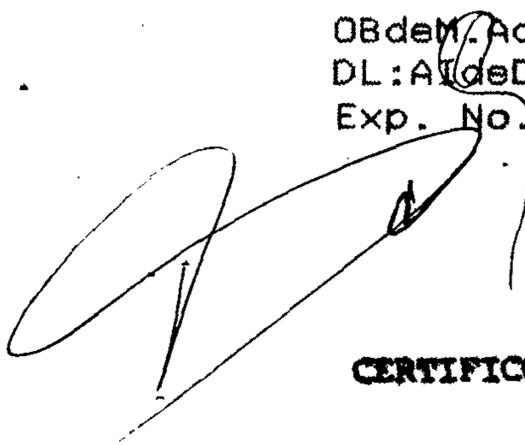
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

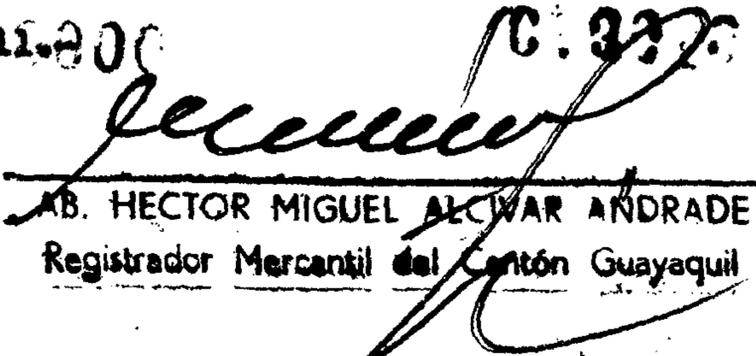
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdem, Adem
DL: A/ded
Exp. No. 44505-87

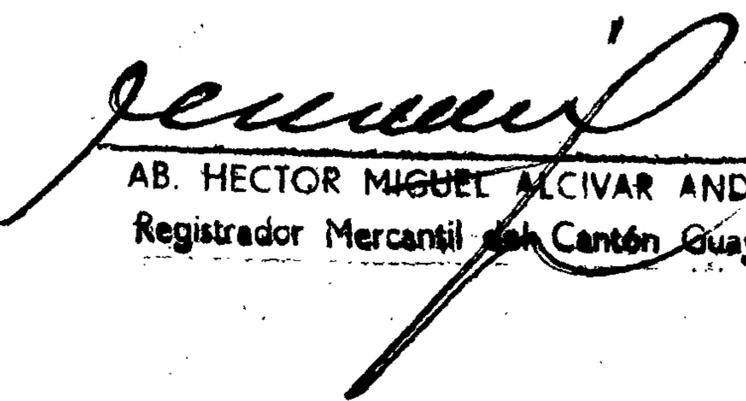

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de:

jas 30.087 a 30.088, número 3.364 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.264 del Repertorio.-Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

C. 337

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 15.669 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987; y, 30.090, de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil